



Resolución Ministerial

079-2004 MTC/03

Lima, 09 de febrero de 2004

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) han otorgado una beca integral al ingeniero Miguel Ángel Arce Trujillo, Asesor Técnico de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, para que participe en el curso colectivo "Políticas de Desarrollo de las Tecnologías de la Información", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea, del 12 al 25 de febrero de 2004;

Que, el citado curso reviste particular importancia, debido a que los temas que desarrollará permitirán mejorar la gestión de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones y el Sector en lo referido a la formulación de estrategias relacionadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICs, recogiendo la experiencia coreana y de los demás países participantes en cuanto a tendencias de regulación y el establecimiento e implementación de políticas sobre a dicho tema, entre otros;

Que, la beca integral otorgada por el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) cubre los gastos de pasajes, viáticos, estadía y el costo del curso colectivo "Políticas de Desarrollo de las Tecnologías de la Información", no irrogando costo alguno al Estado Peruano;

Que, en tal sentido, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizar la participación del ingeniero Miguel Ángel Arce Trujillo en el referido curso, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de conocer las actuales tendencias de desarrollo de las tecnologías de la información, lo cual permitirá lograr mayores avances en el desarrollo de las telecomunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27791 y N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del ingeniero Miguel Ángel Arce Trujillo, Asesor Técnico de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, a la ciudad de Seúl, Corea, del 10 al 28 de febrero de 2004, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º. – El viaje autorizado será financiado por el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

